

1.- OBJETO

Hasta la desaparición del Mercado a tarifa, el 1 de julio del 2008, el llenado de las redes de distribución se realizaba, en coordinación con el operador de la red de distribución, utilizando el gas a tarifa.

Por otra parte, en la actualidad no existe normativa al respecto que regule estas operaciones.

Por tanto, surge la necesidad de establecer un procedimiento que considere la operativa para el llenado de redes de distribución.

Será en este documento, hasta el momento en el que haya una normativa al respecto, donde se recogerá el proceso necesario para realizar las operaciones de llenado de gasoducto.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

- Enagas Transportista, en aquellos casos en los cuales sea el operador que tenga que realizar la apertura de la válvula de interconexión para aportar el gas necesario de llenado de la red.
- El Distribuidor/Transportista que solicita el llenado.
- El Gestor Técnico del Sistema (GTS) para su información.

3.-VIGENCIA

Se mantendrá dicho procedimiento hasta que no aparezca otra regulación al respecto.

4.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Normas de Gestión Técnica del Sistema Gasista (NGTS)
- Protocolo de Procedimiento de reparto PD02
- Protocolo de Detalle de Programaciones y Nominaciones PD07-PD08

5.- RESPONSABILIDADES

La responsabilidad sobre la correcta aplicación y mantenimiento del presente procedimiento recae sobre:

- Enagas como operador de la infraestructura que entrega el gas, en relación a la apertura de la válvula de entrada a la red de distribución.

- El Operador de infraestructura de distribución/transporte responsable de enviar la información necesaria para el cumplimiento del procedimiento.
- GTS como administrador de los puntos de entrega (PCTDs) en el SL-ATR.

6.- DESARROLLO

6.1. Proceso de actuación.

6.2.1. El Distribuidor debe solicitar al Transportista la puesta en marcha de la conexión (PCTD), para lo cual es necesario que facilite la siguiente información:

- Volumen de Gas de llenado de la red de distribución. (kWh)
- Propietario del Gas que aporta el Gas de llenado.
- Autorización administrativa de puesta en marcha de la red.

6.2.2. Contratación de los puntos de salida (PS) en la red de distribución dentro del SL-ATR por el sujeto que aporta el gas en dicha red.

6.2.3. Solicitud por parte del Transportista al Gestor Técnico del Sistema del alta en el SL-ATR de la red (PCTD) y de sus puntos de salida (PS), en el que se incluye el PS del propietario que aporta el gas.

6.2.4. Realización de la programación/nominación relativa al volumen de llenado dentro del SL-ATR, según lo establecido en las NGTS.

6.2.5. El Distribuidor enviará dicha información al Transportista a través del SL-ATR/SCTD.

6.2.6. Apertura de la válvula, en coordinación entre las partes implicadas, Transportista y Distribuidor, previo acuerdo de la fecha de apertura.

6.2.7. De acuerdo con el protocolo PD02, envío a través de los sistemas de información de los repartos definitivos, aportados por el Distribuidor.